



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1062/16, 1063/16, 1068/16, 1069/16, 1073/16, 1074/16 y 1075/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1070/16 y 1072/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1061/16, 1064/16 y 1071/2016.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1065/16, 1066/16 y 1067/16.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.356.-

Semana del 19/12/2.016 al 22/12/2.016.-

DECRETO 1062/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 057/16:

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 057/16, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria E.R., de materiales para delimitación del circuito del Carnaval de Victoria Edición 2017, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.

Artículo 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Fijar la fecha de apertura para el día 06 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en él mismo lugar y a la hora antes estipulada.

Artículo 4°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 6°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1063/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación directa por vía de excepción, del Sr. EDUARDO L. NAVONI, CUIT N° 20-21538716-0; con domicilio en Bvard. Pueyrredón entre H. Yrigoyen y Gobernador Sola de esta ciudad,



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

para efectuar la reparación completa, incluyendo materiales, mano de obra, colocación y puesta en funcionamiento del motor número 904.925-00-605266 perteneciente al colectivo identificado mediante Dominio FMB097, según presupuesto obrante a fs. 04 del expediente N° 14.642/16.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos ciento veintiún mil ochocientos treinta y dos (\$121.832,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina Contable Presupuestaria y Tesorería Municipal efectúese el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta en el presente.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y

ARTÍCULO 5°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1068/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2016.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar por la jornada del 21 de Diciembre del corriente año en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Fabián Zorzabal.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Compras y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1069/16

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2016.-

DECLARANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA LOS DIAS 23, 26 y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y 2 DE ENERO DE 2017.-

Artículo 1°: Declarar asueto administrativo los días 23, 26 y 30 de diciembre del año en curso y 2 de enero de 2017.

Artículo 2°: Instruir a las Secretarías que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Artículo 3°: Computar los días del asueto -conforme lo dispuesto en el artículo primero- como inhábiles administrativos.

Artículo 4°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Delegación Municipal en Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Inspección General, Concejo Deliberante, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 1073/16



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO LA FIRMA DE BOLETO DE COMPRAVENTA.

Artículo 1º: Dispónese la firma de boleto de compraventa para la adquisición de dos inmuebles, uno sito en Quinto Cuartel de esta ciudad, de una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m2) según mensura practicada por el Agrimensor James A. Anderson, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo N° 399 Prop. 13156 F° 1147 Tomo 70, en fecha 04/12/1952, Sección Dominio Urbano, Plano 13875, Partida 50169, Matrícula 104.923, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Rosario Vda. de Enrique y Luisa Almada, mediante línea 1-2 al rumbo S.41°50'E de 40,80 mts.; con Luisa Almada, mediante línea 2-3 al rumbo N.51°23'E de 30,00 mts.; y luego con Municipalidad de Victoria, mediante línea 3-4 al rumbo S.44°32'E. de 49,80 mts.; SURESTE: Calle Prefectura Naval Argentina, mediante línea 4-5 al rumbo S.50°30'O. de 80,90 mts.; SUROESTE: Ramón Espíndola, mediante línea 5-6 al rumbo N.42°39'O. de 100,00 mts.; NOROESTE: Suc. de Ángel Reggiardo, mediante línea 6-1 al rumbo N.50°31'E. de 50,00 mts.; y el otro ubicado en Planta Suburbana, Sección Quintas de esta ciudad, de una superficie de doce mil setecientos veintiún metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (12.721,82 m2), con un exceso de novecientos cuarenta y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (941,82 m2), según mensura practicada por el Agrimensor Enrique N. Zanovello, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en fecha 24 de septiembre de 1976, Sección Dominio Urbano, bajo Matrícula N° 102.129, Plano 11387, Partida 50026, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: con la Suc. de Ángel Reggiardo y con Luis Ignacio Espíndola en la línea alamburada al Rumbo 1-2 S.37°57'E. de 133,50 mts.; SURESTE: con calle Subprefectura Naval Argentina de un ancho de 22,00 mts. de tierra en la línea amojonada al Rumbo 2-3 S.52°12'O de 93,60 mts.; SUROESTE: con el camino de la costa en la línea alamburada y amojonada al Rumbo 3-4 N.42°00'O. 126,80 mts.; NOROESTE: con la Suc. de Luis García en la línea alamburada al Rumbo 4-1 N.51°00'E. de 102,40 mts., de titularidad dominial del Sr. Espíndola Ramón Luis, D.N.I. N° M5.945.296.

Artículo 2º: Autorízase el pago de una seña como principio de ejecución del contrato y a cuenta de precio, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

Artículo 3º: Instruir a la Contaduría Municipal para que emita la orden de pago correspondiente, por la suma indicada en el artículo anterior, a nombre del Sr. Espíndola Ramón Luis, D.N.I. N° M5.945.296, con domicilio en Suburbios Sud de la ciudad de Victoria (E.R.) y a la Tesorería Municipal para que la cancele.

Artículo 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1074/16

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2.016.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DE LOS DESPACHOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal en el Secretario de Hacienda, Cdr. Fabián Ernesto Zorzabal.-

Artículo 2º: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada, la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

Artículo 3°: Estipular que para cuando el Secretario de Hacienda, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.-

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1075/16

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2.016.

CONCEDIENDO CORRIMIENTO DEL PLAZO DE CONCESIÓN CON LA FIRMA IDEAS DEL BOSQUE S.A.

ARTICULO 1°: Concédase el corrimiento del plazo de concesión adjudicada a la firma Ideas Del Bosque S.A. por decreto N° 1.016/05 de fecha 28/12/2005, por el término de 8 meses, operando éste el día 14/03/2017, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: El presente, será notificado al interesado por medio fehaciente.-

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO 1070/16

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.016.-

AUTORIZANDO EROGACIÓN PARA GASTOS DE ENVIÓ DE CARTA DOCUMENTO HASTA 100 FORMULARIOS.-

Artículo 1°: AUTORIZAR la erogación para gastos hasta cien (100) envíos de Cartas Documentos, incluidos los avisos de recibo.-

Artículo 2°: Precisar que la autorización de gastos de envío dispuestos en el artículo lo asciende al total depesos veintitrés mil trescientos (\$ 23.300), según pedido valorizado en solicitud de provisión 00057057.-

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría para que confeccione la orden de pago y a la Tesorería para que la cancelación.

Artículo 4°: Pasar a Departamento Recaudación, Contaduría, Tesorería, Asesoría Letrada y Oficina de Compras.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1072/16

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2.016.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A LOS ORGANIZADORES DEL PESEBRE VIVIENTE 2016.-



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial
27 de

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000) destinado a afrontar los gastos de sonorización e iluminación que demandará la realización del "Pesebre Viviente" que se llevará a cabo en la Colina de la Virgen de Fátima el día 30 de diciembre del año 2.016, al equipo organizador.

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del Cura Párroco Héctor Trachitte D.N.I. N° 17.870.799., quien forma parte del Equipo Organizador del Pesebre Viviente.-

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría, Tesorería y Desarrollo Económico y Social.-

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1061/16

Victoria, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de Veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S. A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 306.962,26) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería,. Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1064/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 053/2.016.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 053/2.016, al Sr. OSCAR ALFREDO DIEZ, destinada al Alquiler de 150 (ciento cincuenta) horas de máquina retroexcavadora Modelo JCB 3CX patente BSS82, año 2.012, con chofer; por una suma de pesos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 99.000,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato. -

ARTICULO 4°: Notificar a la firma no adjudicataria y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6°: De forma. -



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1071/16

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.016.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.356

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.356 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 07 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1065/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sra. PEREZ YANINA MARIANA, D.N.I N° 35.296.391, domiciliado en calle Vte López e/ Maipú Y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1.000.-), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1066/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra GONZALEZ PATRICIA RAMONA, D.N.I N° 28.667.525, domiciliado en calle Suburbio Sud de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2.000,00.-), destinados a costear gastos de subsistencia familiar.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1067/16

Victoria, Entre Ríos, 20 de Diciembre de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA ALEJANDRA, DNI N° 25.445.618, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir pago de alquiler. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.356

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra al Sr. Ramón Luis Espíndola, D.N.I.N° M5.945.296, con domicilio en Suburbios Sud de esta ciudad, de los inmuebles, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y que les correspondiere por accesión, que a continuación se detallan: a) Inmueble sito en Quinto Cuartel de esta ciudad, de una superficie de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m2) según mensura practicada por el Agrimensor James A. Anderson, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo N° 399 Prop. 13156 F° 1147 Tomo 70 en fecha 04/12/1952, Sección Dominio Urbano, Plano 13875, Partida 50169, Matrícula 104923, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Rosario Vda. de Enrique y Luisa Almada, mediante línea 1-2 al rumbo S.41°50'E de 40,80 mts.; con Luisa Almada, mediante línea 2-3 al rumbo N.51°23'E de 30,00 mts.; y luego con Municipalidad de Victoria, mediante línea 3-4 al rumbo S.44°32'E. de 49,80 mts.; SURESTE: Calle Prefectura Naval Argentina, mediante línea 4-5 al rumbo S.50°30'O. de 80,90 mts.; SUROESTE: Ramón Espíndola, mediante línea 5-6 al rumbo N.42°39'O. de 100,00 mts.; NOROESTE: Suc. de Ángel Reggiardo, mediante línea 6-1 al rumbo N.50°31'E. de 50,00 mts.; b) Inmueble sito en Planta Suburbana, Sección Quintas de esta ciudad, de una superficie de doce mil setecientos veintiún metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (12.721,82 m2), con un exceso de novecientos cuarenta y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (941,82 m2), según mensura practicada por el Agrimensor Enrique N. Zanollo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en fecha 24 de septiembre de 1976, Sección Dominio Urbano, bajo Matrícula N° 102.129, Plano 11387, Partida 50026, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: con la Suc. de Ángel Reggiardo y con Luis Ignacio Espíndola en la línea alambrada al Rumbo 1-2 S.37°57'E. de 133,50 mts.; SURESTE: con calle Subprefectura Naval Argentina de un ancho de 22,00 mts. de tierra en la línea amojonada al Rumbo 2-3 S.52°12'O de 93,60 mts.; SUROESTE: con el camino de la



Municipalidad de Victoria
N° 051/16
Provincia de Entre Ríos
Diciembre de 2016.-

Boletín Oficial

27 de

costa en la línea alambrada y amojonada al Rumbo 3-4 N.42°00'O. 126,80 mts.; NOROESTE: con la Suc. de Luis García en la línea alambrada al Rumbo 4-1 N.51°00'E. de 102,40 mts.-

ARTICULO 2º)- PRECISAR que los datos registrales de los inmuebles cuya adquisición se autoriza en el artículo precedente surgen de comprobantes de pago de Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario-ATER, de las Escrituras oportunamente presentadas y de los Informes N° 2.186 y N° 2.187 de Condición de Dominio y Gravamen expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble local, los cuales obran agregados a fs. 04/16, 18/25 de las actuaciones administrativas municipales identificadas bajo N° 9.425/2016.-

ARTICULO 3º)- AUTORIZAR para la operación anteriormente mencionada, el pago de un precio total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) los que serán abonados de la siguiente forma: pesos un millón (\$1.000.000,00) al momento de suscribir la Escritura Pública de compraventa, y el resto, a partir del mes subsiguiente a dicha firma, en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$66.666,67), las que será abonadas del 01 al 10 de cada mes por Tesorería Municipal, y con más un interés sobre el saldo equivalente a la tasa de interés por financiación (2% mensual) dispuesta mediante Resolución N° 026 S.G.H. de fecha 16 de abril de 2014.-

ARTICULO 4º)- DESIGNAR Escribano de lista obrante en el Colegio respectivo, para la confección de la escritura traslativa de dominio, quedando a cargo de la Municipalidad los gastos que demande la misma.

ARTICULO 5º)- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a abonar al corredor público Ramón Pereyra la comisión por la venta efectuada, la que será del tres por ciento (3%) sobre el total de la operación comercial realizada. Previo a desembolsar la comisión correspondiente al corredor inmobiliario, se de cumplimiento por el área recaudaciones del municipio a las Ordenanzas vigentes referentes a los requisitos para ser prestadores y proveedores del Estado.-

ARTICULO 6º)- PRECISAR que el inmueble cuya compra se autoriza mediante artículo 1º será destinado y afectado, única y exclusivamente, para la construcción de viviendas de interés social.-

ARTICULO 7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para llevar adelante la concreción de la compraventa y el pago de todos aquellos gastos relativos a la operación, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

Sr. J. ALCIDES RISSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS